



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 108-04/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 23 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 000711 - 2024 que contiene el Nota Informativa Nº 315 - 04/2024-UP-ETGE-HCLLH/MINSA, la Nota Informativa Nº 064-04-2024-ETPPRH-UP-HCLLH/MINSA y el Oficio Múltiple Nº D000307-2024-DGIESP-MINSA, sobre la Contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo Nº 1057 - Programa Presupuestal Prevención y Control del Cáncer (PP024) – Unidades Ejecutoras del Pliego 11 MINSa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 de fecha 30 de noviembre del 2023 – Artículo 54-Literal a) se asigna recursos financieros para el fortalecimiento de las acciones para prevención y control del cáncer del Sistema de Salud Público, hasta por la suma S/ 66 210 421,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), para financiar la contratación de profesionales, técnicos y asistenciales de la salud y personal administrativo para la prevención y control de cáncer bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, de los cuales hasta por la suma de S/ 12 096 165,00 (DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) han sido asignados al Ministerio de Salud y hasta por la suma de S/ 54 114 256,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) han sido asignados a los gobiernos regionales;

Que, a través del Oficio Múltiple Nº D000307-2024-DGIESP-MINSA, la Dirección de Prevención y Control del Cáncer de esta Dirección General señala consideraciones para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 - PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER (PP024) – Unidades Ejecutoras del Pliego 11 MINSa, precisando que, de haberse declarado desierto los procesos CAS, o de realizarse renunciaciones, estos deberían ser nuevamente convocados de acuerdo a la Finalidad, durante el ejercicio del año fiscal 2024;

Que, mediante Nota Informativa Nº 315-04/2024-UP-ETGE-HCLLH/MINSA, la Unidad de Personal solicita autorización para conformación de Comité para Contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo Nº 1057 - Programa Presupuestal Prevención y Control del Cáncer (PP024);

Que, mediante Nota Informativa Nº 064-04-2024-ETPPRH-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 15 de abril de 2024, la responsable del Equipo de Trabajo Planificación y Políticas de RRHH de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, informa que las plazas en estado vacante creadas de acuerdo a la Ley 31953 Artículo 54 Literal a), en la actualidad cuentan con el financiamiento anual, dentro del Programa Presupuestal de Cáncer – 049, para la contratación de Personal en la modalidad de CAS TRANSITORIO;



Que, con Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, de fecha 11 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS en el Ministerio de Salud" en cuyo numeral 6.3 establece que para iniciar el proceso de selección se debe contar con lo siguiente: a) Requerimiento debidamente justificado por el área usuaria, con la autorización respectiva, b) Disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Administración y/o la Oficina de Presupuesto, o las que hagan sus veces en la entidad contratante, c) Registro y habilitación del puesto en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).



Que, asimismo, en el numeral 6.7 de dicha directiva señala que El desarrollo del proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes que se señalan a continuación: i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quién lo presidirá y un suplente, ii) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quién actuará como primer miembro y un suplente, iii) Un representante del área usuaria y un suplente, quien actuará como segundo miembro. Los representantes de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces de la entidad contratante, que integran el Comité de Selección son designados por resolución del titular de dicho órgano. La designación del representante titular y suplente del área usuaria se efectúa a través de un documento emitido por su titular. Los integrantes suplentes sólo actúan ante la ausencia de los titulares del Comité de Selección;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, que formaliza la modificación del artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección; y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, en su única disposición complementaria modificada sobre modificación del artículo 4° procesos de selección;

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprueba la propuesta de conformación de los integrantes del comité de selección, quienes representarán a la Unidad de Personal y a las áreas usuarias en su calidad de titulares y suplentes; para lo cual se requiere formalizar mediante acto resolutivo la autorización para la convocatoria de dicho proceso y la conformación del Comité de Selección encargado de conducir el mismo;

Que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público; con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, tal como lo establece el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Con el visto bueno del Jefe de Asesoría Legal, Jefe de la Oficina de Administración y de la Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 de fecha 30 de noviembre del 2023 – Artículo 54-Literal a) se asigna recursos financieros para el fortalecimiento de las acciones para prevención y control del cáncer del Sistema de Salud Pública, para financiar la contratación de profesionales, técnicos y asistenciales de la salud y personal administrativo para la prevención y control de cáncer bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y las atribuciones conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N° 043-2010-MINSA;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Ministerial N° 001 -2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.1. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutive sobre las siguientes acciones de personal en sus respectivas instituciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la convocatoria del Proceso CAS N° 003-2024-HCLLH-MINSA para la Contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 - Programa Presupuestal Prevención y Control del Cáncer (PPO24), en la Unidad Ejecutora 036-0522-Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011; Ministerio de Salud, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 108-04/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Artículo 2.- CONFORMAR el Comité de Selección encargado de conducir el Proceso CAS N° 003-2024-HCLLH-MINSA, para la Contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 - Programa Presupuestal Prevención y Control del Cáncer (PP024), en la Unidad Ejecutora 036-0522-Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011; Ministerio de Salud, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores públicos:

- Lic. Oliva Patricia Guerra Saltarich	Presidente	Titular
- Srta. Carmen del Pilar Cueva Pizarro	Primer Miembro	Titular
- Representante del área usuaria.	Segundo Miembro	Titular
- Lic. Paula Nemosina Zamora Ruiz	Presidente	Suplente
- Br. Ana María Vasquez Reyes	Primer Miembro	Suplente
- Representante del área usuaria.	Segundo Miembro	Suplente

Artículo 3º.- El comité de Selección será responsable de todas las etapas del proceso de selección para la cobertura de plazas habilitadas en el AIRHSP para la Contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 - Programa Presupuestal Prevención y Control del Cáncer (PP024), desde su convocatoria hasta la presentación del Informe Final, de conformidad con la normativa vigente que regula el proceso de selección.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Personal la notificación de la presente resolución en copia fedateada a los servidores que integran el Comité de Selección, e instancias pertinentes.

Artículo 5º.- DISPONER, al Equipo de Trabajo de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese Y Publíquese.



MC. Willy Gabriel De La Cruz López
C.M.P. 055290 R.N.E. 041277
DIRECTOR EJECUTIVO RCLLH

WGDCL/LEERS/OPGS

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Unidad de Personal
- () ET Comunicaciones
- () Transparencia y Acceso a la Información Pública
- () Archivo.